

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2906/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

CRUZ CONCHA ULISES Y/O CONSULTARÍA EN COMUNICACIÓN GRAFICA  
MANUEL HERNÁNDEZ NO. 29-4  
COL. FRANCISCO FERRER GUARDIA  
C.P. 91020 XALAPA, VER  
TEL 890-46-94  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaria de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2907/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

C. CARLOS PORTUGAL PALMA Y/O "TEMPERA IMPRESOS"  
AZUETA #215-A  
COL.CENTRO CP.91000  
TEL:8144448  
XALAPA VER.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros "Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura", requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaria de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o "Tempera Impresos".- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o "Tempera Impresos", las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2908/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

CLAUDIA MARGARITA PENSADO FERNANDEZ Y/O DIGITEX IMPRESIONES  
PROFESIONALES  
LEONA VICARIO NO. 8 COL. CENTRO C.P. 91000  
XALAPA, VER. TEL/FAX 812-35-07/818-54-72  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaria de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/2909/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

C.P. JESÚS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaría de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/2910/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaría de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO N°: SEV/OM/2911/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaría de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/2912/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaría de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO N°: SEV/OM/2913/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

C.P. ADOLFO SOSA RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaría de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/2914/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

MTRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaria de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/2916/2008  
XALAPA, VER, 25 DE AGOSTO DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-061/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de 6,000 libros “Ejercicio Didácticos Para Desarrollar La Lectoescritura”, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales y 96,000 constancias requeridas por la Subsecretaria de educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Grafica.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- b) C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.
- c) Claudia Margarita Pensado Fernández y/o Digitex Impresiones Profesionales. - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1 y 2.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”, las partidas: 1 y 2, relativas a la impresión de 6,000 libros y 96,000 constancias respectivamente de por un importe total de \$401,028.00 (Cuatrocientos un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-061/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo